

# **CONDOMINIOS "EL INCA"**

DE LAS HIEDRAS N42-48 Y JOEL POLANCO TELEFONO 2242-369

PREMIO ORNATO MUNICIPIO DE QUITO AÑO 1979

Sitio Web: [http:// www.condominioselinca.com](http://www.condominioselinca.com) Email: [info@condominioselinca.com](mailto:info@condominioselinca.com)

---

## ***APLICATIVO PARA EL COBRO DE MULTAS POR LA TENENCIA Y MANEJO IRRESPONSABLE DE PERROS AL INTERIOR DEL CONDOMINIOS "EL INCA"***

**OBJETIVO.-** *El presente aplicativo se refiere a la resolución tomada en Asamblea General Ordinaria de Copropietarios del Conjunto Habitacional "Condominios El Inca" realizada el 26 de Enero del 2017, en cuya acta, en la parte pertinente, especifica imponer una multa de \$50,00 dólares (Cincuenta Dólares Americanos 00/100) a los dueños de perros que incumplan con las condiciones aprobadas en dicha asamblea.*

*Sin embargo, cabe mencionar que es necesario redactar un "Reglamento Interno de Tenencia y manejo Responsable de Mascotas" que abarque más aspectos de la problemática que acarrea la convivencia inadecuada de mascotas al interior del Condominio. Para lo cual, se convocará a una Asamblea Extraordinaria de Copropietarios para aprobar y socializar dicho reglamento.*

### **CONSIDERANDOS.-**

**1.-** *Que los Tratados internacionales suscritos por la República del Ecuador, su Constitución, el Código de la Niñez y la Adolescencia y otros cuerpos legales, protegen los derechos fundamentales del ser humano, en especial de los niños y adolescentes, en particular su derecho a:*

- *Un medio ambiente sano.*
- *La recreación y al descanso, al deporte, a la práctica de juegos en espacios apropiados, seguros y accesibles, y en especial de juegos tradicionales.*

*Por otra parte, la normativa existente, obliga a todos los ciudadanos a:*

- *Cuidar y preservar el medio ambiente y los recursos naturales.*

**2.-** *Que en febrero de 2009, se emitió el Acuerdo Interministerial para la Tenencia Responsable de Perros, el cual entró en vigencia en agosto del mismo año.*

*En sus puntos principales el reglamento establece:*

*Obligaciones de los propietarios y tenedores de mascotas:*

- *Otorgar condiciones de vida adecuadas a las características del animal.*
- *Educar, socializar e interactuar con el perro en la comunidad.*
- *Mantener únicamente el número de perros que las normas de bienestar animal permiten.*
- *Recoger y disponer sanitariamente los desechos del animal.*
- *Cuidar que los perros no causen molestias a los vecinos.*

# CONDOMINIOS "EL INCA"

DE LAS HIEDRAS N42-48 Y JOEL POLANCO TELEFONO 2242-369

PREMIO ORNATO MUNICIPIO DE QUITO AÑO 1979

Sitio Web: [http:// www.condominioselinca.com](http://www.condominioselinca.com) Email: [info@condominioselinca.com](mailto:info@condominioselinca.com)

---

*Prohibiciones a los propietarios y tenedores de mascotas:*

- *Maltratar, golpear o someter al animal.*
- *Abandonar o mantener en estado de aislamiento.*
- *Encadenar, enjaular o confinar permanentemente en terrazas, patios, balcones o similares.*
- *Envenenar masivamente perros propios o ajenos.*
- *Usar la imagen de perros para simbolizar maldad, agresividad o peligro, entre otras.*

**3.-** *Que hay gran preocupación por parte de la mayoría de condóminos debido a la irresponsabilidad que demuestran muchos dueños, tenedores y paseadores de perros y mascotas en general, respecto a no disponer sanitariamente los desechos fisiológicos y etológicos producidos por estas mascotas. Los dueños, tenedores y/o paseadores, permiten a su(s) perros que evacuen sus desechos en jardines, áreas verdes, áreas de recreación infantil, veredas, corredores, pasillos, parqueaderos y en general en las áreas comunales generales e individuales, causando molestias a los vecinos e impidiendo a nuestros niños el derecho al disfrute de estas áreas recreacionales limpias. Estas malas prácticas también ocasionan malos olores y concentración de moscas que ponen en riesgo la salud de todos los habitantes del Condominio.*

*En muchos casos hemos visto descuido e indolencia hacia estas mascotas, pues al hacinarlos en espacios muy reducidos, como balcones, secaderos, bodegas y similares, provocan que ladren constantemente, principalmente en la noche, produciendo una fuerte contaminación auditiva y perturbando la tranquilidad y el descanso que todos nos merecemos.*

## **APLICATIVO PARA EL COBRO DE MULTAS ESTABLECIDA EN EL ACTA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE COPROPIETARIOS DE "CONDOMINIOS EL INCA" DEL 26 ENERO 2017**

### **\*\*\*\*MULTAS\*\*\*\***

**Art.1.-** La administración aplicará una multa de \$50,00 (CINCUENTA DOLARES AMERICANOS 100/00) a los dueños de perros que incumplan con alguna de las siguientes disposiciones aprobadas.

- a) Los perros estarán siempre con su dueño o quién haga las veces de paseador.
- b) Los perros siempre llevarán collar y correa, nunca sueltos, para evitar agresiones a otras mascotas, niños y personas de la tercera edad.
- c) El dueño, tenedor o paseador del perro(s) recogerá los desechos de la mascota.

# CONDOMINIOS "EL INCA"

DE LAS HIEDRAS N42-48 Y JOEL POLANCO TELEFONO 2242-369

PREMIO ORNATO MUNICIPIO DE QUITO AÑO 1979

Sitio Web: [http:// www.condominioselinca.com](http://www.condominioselinca.com) Email: [info@condominioselinca.com](mailto:info@condominioselinca.com)

---

- d) El dueño, tenedor o paseador del perro(s) respetará las áreas infantiles, jardines, áreas comunales generales e individuales.

**Art.2.-** Para un mejor control de perros, se elaborará un listado de todas estas mascotas que residen en el Condominio con sus respectivos nombres y el de sus dueños. Para el efecto los condóminos deberán informar a la administración en el término máximo de 5 días a partir de la emisión del presente aplicativo el nombre y la cantidad de mascotas que poseen. En caso de que no se informe, la Administración entenderá como de propiedad de quién este acompañado.

**Art.3.-** La administración cuenta con medios tecnológicos (Audio, Video, Fotografías) para evidenciar las infracciones cometidas por los dueños, tenedores o paseadores de perros o mascotas en general. Se recomienda que eviten a toda costa que las mascotas hagan sus necesidades biológicas en áreas comunales generales, individuales, áreas verdes, jardines etc. de ser inevitable debe recoger los desechos y disponerlos en los tachos de basura.

**Art.4.-** En caso de que se evidencie de forma presencial el cometimiento de una posible infracción, cualquier condómino, guardia y/o personal que labore para el Conjunto Habitacional Condominios "El Inca", podrá solicitar al posible infractor que corrija su comportamiento y dé cumplimiento a la normativa de tenencia de mascotas; además de tener la potestad de informar inmediatamente a la Administración para que tome las medidas pertinentes.

**Art.5.-** En caso de cumplir con la orden preventiva en el momento mismo de la posible infracción, no se impondrá multa alguna al condómino.

**Art.6.-** Los habitantes en general del Conjunto Habitacional "Condominios El Inca" que se sientan afectados por la tenencia irresponsable y/o maltrato de perros, al interior del bloque o torre, pueden presentar en forma individual o grupal, la respectiva denuncia en la **AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**, retirando en la Administración del Conjunto el **FORMULARIO DE RECEPCIÓN DE DENUNCIAS**.

## DEL PROCEDIMIENTO

**Art.7.-** La administración emitirá una boleta de infracción a nombre del dueño de la mascota, la misma que deberá ser entregada al condómino de forma inmediata, y en caso de no ser posible o ser el paseador quién cometió la infracción, se procurará que la boleta sea entregada dentro de las 24 horas siguientes al cometimiento de la infracción al condómino dueño de la mascota.

Será permitido fijar la boleta de infracción en la puerta del departamento del condómino infractor.

**Art.8.-** La boleta deberá contener:

- a) El detalle de la infracción cometida.
- b) El valor de la multa establecida.
- c) El medio por el cual se estableció la infracción.
- d) Y el nombre de dueño de la mascota.

# CONDOMINIOS "EL INCA"

DE LAS HIEDRAS N42-48 Y JOEL POLANCO TELEFONO 2242-369

PREMIO ORNATO MUNICIPIO DE QUITO AÑO 1979

Sitio Web: [http:// www.condominioselinca.com](http://www.condominioselinca.com) Email: [info@condominioselinca.com](mailto:info@condominioselinca.com)

---

**Art.9.-** El infractor podrá impugnar la multa en el término de 1 día.

En caso de que no justifique el no cometimiento de la infracción, se entenderá por aceptada y el valor de la multa deberá ser cancelada en el plazo de 30 días.

Se entiende "días plazo" a todos los días que corran a lo largo del año sin excepción alguna.

**Art.10.-** En caso de que la multa no sea pagada en el plazo estipulado, será cargada en el sistema de cobro de las alcuotas y será agregada la multa al valor de éstas.

**Art.11.-** El presente **APLICATIVO** entrará en vigencia a partir del 15 de Agosto del 2017, para esa fecha se habrá entregado un ejemplar del presente Aplicativo a cada uno de los 760 departamentos que conforman el Conjunto Habitacional Condominios "El Inca".

**Art.12.-** Las normas y disposiciones contenidas en el presente Aplicativo, son de obligatorio cumplimiento para todos los titulares de dominio de un departamento, así como para los cesionarios, usuarios, acreedores anticréticos, arrendatarios y, en general, a cualquier persona que ejerza derechos reales sobre estos bienes.

En atención a lo expuesto y seguros de contar con su colaboración para mejorar la convivencia con las mascotas, solicitamos el mejor cuidado.

Quito, 9 de Agosto del 2017

**ATENTAMENTE**

**LA ADMINISTRACIÓN**